

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00154-00

Haciendo un control de legalidad de la actuación y con miras a no incurrir en futuros yerros procesales, necesario es citar a la Superintendencia de Industria y Comercio como entidad encargada de la protección del derecho colectivo aquí alegado vulnerado.

Lo anterior, en razón a que si bien se adelantó la actuación en lo pertinente lo cierto es que se dejó de citar a esta entidad para que haga el pronunciamiento debido en el marco de sus competencias, entidad que conforme lo prevé el artículo 21 de la Ley 472 del 1998 debe ser citada al presente asunto.

Por secretaría comuníquese el adelantamiento del presente trámite a la Superintendencia de Industria y Comercio anexando al remisorio copia de la demanda y del auto admisorio.

Por otro lado se reconoce personería al abogado Carlos Eduardo Bonilla Escobar como apoderado del actor popular en los términos del poder conferido que glosa en PDF35.

Cumplido con lo anterior ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.